

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 2 OCT. 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

El juzgado para resolver la solicitud del apoderado del actor, dispone:

Para efectos de la notificación personal a la sociedad demandada MIXSERVICE S.A.S., téngase en cuenta la dirección suministrada por la parte actora en escrito precedente.

Previa la cancelación de las expensas necesarias, súrtase la notificación del auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada en la dirección indicada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 5 OCT 2020 hoy El Secretario,